

Nuevo Plan de Facilidades de la Ciudad de Buenos Aires.

REGULARICE SUS DEUDAS CON IMPORTANTES BENEFICIOS

- Se puede incorporar deudas vencidas al 31/12/2009 con el G.C.B.A.: ABL, Ingresos Brutos, Patentes, Publicidad, etc, como así también refinanciar planes vigentes o caducos.
- Se puede pagar hasta en 60 cuotas, con un mínimo de \$ 50,- o \$ 150,- según el tipo de deuda, con un pago a cuenta del 5% al 20% de la deuda.
- Según el plan de pago elegido, puede beneficiarse con una condonación de hasta el 100% de los intereses y/o multas.
- Estos beneficios se hacen extensivos para las deudas en juicio y los honorarios del agente fiscal de la AGIP. Estos últimos tienen un tope máximo del 10% de la deuda y se pueden pagar en hasta 5 cuotas si exceden los \$ 1.000,-
- Puede acogerse hasta el 21/09/2010

Impuesto a las Ganancias 2010.

SE ACTUALIZAN LAS DEDUCCIONES PARA PERSONAS FISICAS

A partir de julio, con vigencia para todo el 2010, se han incrementado los montos deducibles del Impuesto a las Ganancias:

- Ganancia Anual No Imponible \$ 10.800
- Cargas de Familia: Cónyuge \$12.000, Hijo \$ 6.000, Otras Cargas \$ 4.500
- Deducción Especial para Autónomos \$ 10.800
- Deducción Especial para Empleados \$ 51.840
- Deducción por Domestica en blanco: hasta \$ 10.800.

Las empresas deberán descontar lo que retuvieron en exceso en el periodo 01-06/2010, de las retenciones de Ganancias a efectuar en el periodo 07-12/2010

Amplían el uso de la Factura Electrónica

PROVEEDORES DEL ESTADO Y EXPORTADORES: DEBERAN EMITIR SUS FACTURAS EN FORMA “ON-LINE” CON LA AFIP

Los Proveedores del Estado y los Exportadores inscriptos en IVA deberán comenzar a emitir sus comprobantes ON-LINE con la AFIP, informando a “tiempo real” sobre cada una de las facturas que se emiten, la cual será autorizada, una por una, por dicho organismo. Las fechas de vigencia de este sistema, llamado “facturas electrónicas” son:

- Desde el 01/08/2010: Exportadores inscriptos en IVA respecto de las facturas “E”
- Desde el 01/11/2010: Proveedores del Estado respecto de sus facturas emitidas al Organismos Oficiales.

Asimismo, los Proveedores del Estado no podrán obtener el Certificado Fiscal para Contratar necesario para presentarse en licitaciones sino están registrados como usuarios facturas electrónicas a partir del 01/09/2010.

Seguro Obligatorio de Vida para Empleados.

DESDE NOVIEMBRE, LA AFIP RECAUDARA LOS SEGUROS DE VIDA

Todos los Empleadores tienen la obligación de contratar y pagar un seguro de vida por una suma de \$ 12.000,- con una prima de \$ 2,85 mensuales por trabajador. Hasta hoy, las primas eran cobradas directamente por la Compañía de Seguros o por el propio Productor de Seguros.

A partir de las nuevas pólizas o renovaciones de las mismas que ocurran a partir del 01/10/2010, las primas se liquidarán y abonarán a la AFIP, mediante el aplicativo y formularios utilizados para el resto de las Cargas Sociales. En el mes de septiembre nos contactaremos con nuestros clientes a fin de implementar este nuevo sistema de pago.

Recuerde que..

... Si usted adhiere el pago mensual de monotributo o autónomo a débito automático en cuenta bancaria o por tarjeta durante todo el año, la AFIP le reintegrará en febrero del año siguiente el equivalente a 1 mes de aportes.

Esperamos que el presente InfoServicio, elaborado especialmente para nuestros clientes, le haya sido de utilidad. Es nuestra intención brindarle información completa y actualizada que le permita tomar las decisiones apropiadas, y llevarlas a cabo en los plazos y formas legales. No dude en comunicarse con nosotros en caso de necesitar más detalles sobre estos temas. Hasta la próxima,

